



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1079 IDDOC 790798  
CONCHALI, viernes 17 mayo 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-159
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-169
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-256

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): GUTIÉRREZ VENEGAS BASTIÁN ALEJANDRO

RUT: 19.545.890-1

LA SUMA DE \$: 86.250

Y SON: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

17 AL 30 ABRIL/24 HONORARIOS PROFESIONAL DESARROLLO TALLER DE BABY-FUTBOL PARA NIÑOS ADOLESCENTES PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS FASE I REMODELACION PANAMERICANA NORTE UV.4 - DE.N°1011 27/10/20 - DE.N°316 27/03/24 - DE.N°227 03/03/23 - DE.N°57 15/01/24 - DE.N°306 26/03/24 - DE.N°479 08/05/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°23 15/05/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°22 14/05/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE ASISTENCIA

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019003	Gtos A Social Impl. Remodelacion Panar	100.000		19545890-1	B-22
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		86.250	19545890-1	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		13.750	19545890-1	B-22



TOTALES : 100.000 100.000



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7115

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1015

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Dir. de Contabilidad y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

790498

Contabilidad  
IG/S/2024

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 23 / 2024. -

Conchali, 15 de mayo de 2024

DECRETO EXENTO N°	479 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	22	Fecha	14/05/2024	Monto Bruto	\$ 100.000 ✓
RUT o RUN	19.545.890-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS ✓					

Descripción del bien
<p>COMETIDO:</p> <p>DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY FUTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>En el marco de la implementación del Taller de Fútbol para niñas, niños y adolescentes realizado en la Unidad Vecinal N°4 de la comuna de Conchalí, se desarrolla la planificación mensual del taller para el año 2023, en función de los requerimientos específicos del programa, la comunidad y sus participantes.</p> <p><b>Reuniones de coordinación con Equipo de Barrio Programa QMB</b></p> <p><b>Difusión del Taller a la comunidad</b></p> <p><b>Taller de Fútbol para niñas/os y adolescentes – mes de DICIEMBRE</b></p> <p>Se desarrolló el taller de Fútbol para niñas, niños y adolescentes, con los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sesión 1: Presentación del taller a los participantes, evaluación de competencias y deficiencias de estado físico, 24 de abril de 2024.</li> <li>- Sesión 2: Nociones y reglas básicas de baby fútbol, 30 de abril de 2024.</li> </ul>

HORA: .....  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
 16 MAY 2024  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

05-256.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
16 MAY 2024  
HORA: .....  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
JACQUELINE ALVAREZ SAEZ  
Dirección de Rentas Municipales  
16 MAY 2024  
HORA: .....



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 3	\$ 100.000



NICOLE SERRANO LOBOS  
ARQUITECTO  
ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB

MTAR/NSL/irh.




MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 22

RUT: 19.545.890-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P.,

**TALLER DE FUTBOL**

VASCONGADOS 4342 LA PALMILLA , CONCHALI

Fecha: 14 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLER DE FUTBOL MES DE ABRIL PARCIAL 2024. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	100.000
---	---------

Total Honorarios \$:	100.000
13.75 % Impto. Retenido:	13.750
Total:	86.250

Fecha / Hora Emisión: 14/05/2024 16:31



19545890000222D00C50

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405141631

Fecha / Hora Impresión: 14/05/2024 16:31

*Abril*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"  
REALIZADAS EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024**

**1- ANTECEDENTES DE HONORARIO**

Nombre del Profesional: Bastián Gutiérrez Venegas  
RUT: 19.545.890-1  
Cargo: Monitor Taller de Fútbol para Niñas, Niños y Adolescentes,  
Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4,  
Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio  
Periodo del contrato: Desde 17.04.2024 hasta 30.06.2024

**2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO**

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos  
Profesión: Arquitecta  
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchali

**3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR**

**3.1 - COMETIDO**

- Implementar las actividades y productos contemplados en la Fase II del Programa Quiero mi Barrio en el barrio Remodelación Panamericana Norte, singularizados en la cláusula décimo sexta del Convenio de Implementación, subproducto "20. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral".
- Desarrollo del Taller de Fútbol para Niñas, Niños y Adolescentes contemplado en Proyecto PGS 2: **Promoción de una Mejor Convivencia Vecinal y Pertenencia Barrial**

**3.2 – FUNCIONES**

- Dar continuidad al taller de Baby Fútbol, dirigido a niños, niñas y jóvenes.
- Proporcionar conocimientos del deporte de Baby Fútbol impartido a un público infantil y joven, entregando asesoría técnica y acompañamiento práctico a las y los participantes del taller.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**PERIODO DEL INFORME:**

Desde 17/04/2024

Hasta 30/04/2024



#### 4- INFORME

**4.1 Descripción general:** A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

#### 4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

##### 4.2.1. Desarrollo y revisión de Planificación Taller de Fútbol para niñas, niños y adolescentes

En el marco de la implementación del Taller de Fútbol para niños/as y adolescentes realizado en la U.V. N°4 de la comuna de Conchalí, se desarrolla la planificación mensual del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y sus participantes.

Antes de Empezar... La semana como pro... CUADRO DE ACTIVIDADES... el taller forma parte del Proyecto PGS 2: "Promoción de una Mayor Convivencia Vecinal y Pertenencia Barrial", a realizarse durante las Fase II del Programa en el año 2024.

Las actividades y sesiones del taller consideran una dedicación de 2 horas pedagógicas a la semana, de acuerdo al cronograma presentado por el monitor al equipo de profesionales del Programa.

**Calendario de las sesiones del taller año 2024**

Sesiones	Calendarización	Actividad / Tema de la Clase
Sesión 1	Semana 3 mes de abril 2024	Sesión de Presentación del taller a nuevos participantes Evaluación de competencias y deficiencias de estado físico de antiguos y nuevos participantes
Sesión 2	Semana 4 mes de abril 2024	Nociones y reglas básicas del baby fútbol
Sesión 3	Semana 1 mes de mayo de 2024	Elongación, cardio y entrenamiento general
Sesión 4	Semana 2 mes de mayo de 2024	Elongación, cardio y entrenamiento general
Sesión 5	Semana 3 mes de mayo de 2024	Partido de práctica y evaluación de competencias y deficiencias
Sesión 6	Semana 4 mes de mayo de 2024	Entrenamiento grupal con implementos
Sesión 7	Semana 1 mes de junio de 2024	Partidos de práctica y evaluación 2
Sesión 8	Semana 2 mes de junio de 2024	Entrenamiento con posiciones específicas
Sesión 9	Semana 3 mes de junio de 2024	Entrenamiento con posiciones específicas
Sesión 10	Semana 4 mes de junio de 2024	Partido y definición por grupos

##### 4.2.2. Reuniones de coordinación con Equipo de Barrio Programa QMB

Durante este mes asistí y participé de **reuniones de coordinación y planificación del taller** junto con el Encargado del Plan de Gestión Social del Programa QMB, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del **Proyecto PGS 2**, asociado al Plan Maestro de Recuperación Barrial para el barrio Remodelación Panamericana Norte.

##### 4.2.3 Difusión del Taller a la comunidad

En el marco de la implementación del taller se trabajó de manera conjunta con el equipo del programa QMB en la estrategia de difusión y convocatoria, la cual incorpora reseñas del taller y sus diferentes módulos, afiches, videos, y otros recursos comunicacionales extendidos por las redes sociales y en el territorio.



#### 4.2.4 Taller de Fútbol para niñas/os y adolescentes – mes de ABRIL

En el marco del desarrollo de los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se desarrolló el taller de Fútbol para niñas, niños y adolescentes, con los siguientes módulos:

- **Sesión 1: Presentación del taller a nuevos participantes. Evaluación de competencias y deficiencias de estado físico de antiguos y nuevos participantes, 24 de abril, 2024**



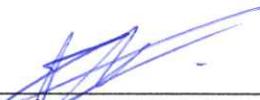
- **Sesión 2: Nociones y reglas básicas del baby fútbol, 30 de abril, 2024**



#### 4.2.5. Registro de asistencia:

N°	Nombre y apellido	ABRIL 2024			
				ABR 24	ABR 30
1	DYLAN REYES			✓	✓
2	ALONSO VALENZUELA			✓	✓
3	RENATO CERDA			✓	✓
4	MIGUEL FLORES			A	A
6	YERLAN CEPEDA			A	✓
7	CRISTÓBAL PINCHEIRA			✓	✓
8	HÉCTOR LOBOS			✓	✓
9	ROBERTO LOBOS			✓	A
10	MAXIMILIANO CASTILLO			✓	✓
11	MÁXIMO LOZANO			A	A
12	PIERO VALENZUELA			✓	✓
13	MARTINA RAMOS			✓	✓
14	RODRIGO GUZMÁN			✓	A

15	DAVID ALARCÓN			✓	✓
16	SOFÍA ALARCÓN			✓	✓
17	MARCELO VALENZUELA			✓	✓
18	JOAQUIN GAMARRA			✓	✓
19	PABLO ALBORAN			A	A
20	JUAN CERDA			✓	A
21	JONNATHAN CERDA			✓	✓
22	MARCELO REYES			A	✓
23	IRIS TORRES			✓	✓
24	CATALINA DEL MAR			✓	✓
25	MAURO RIQUELME			✓	✓
26	IGNACIO CARRASCO			-	✓
27	MAURA SEPÚLVEDA			-	✓


---

**BASTIAN GUTIERREZ VENEGAS**  
**TALLER DE FÚTBOL**  
**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

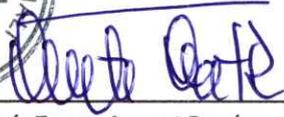
**5.- RECEPCIÓN DIRECTOR**


---

**Nicole Serrano Lobos**  
 Contraparte I. Municipalidad de Conchalí  
 I. Municipalidad de Conchalí




---

**María Teresa Arrochet Ramirez**  
 Directora de SECEPLA  
 I. Municipalidad de Conchalí


---

**Franco Sedini Nocetti**  
**Encargado Plan de Gestión Social**  
**Programa de Recuperación de Barrios**

1277

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS.-

CONCHALI, 08 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 479

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 445 del 02.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 149 del 01.04.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 173 del 19.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 316 del 27.03.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

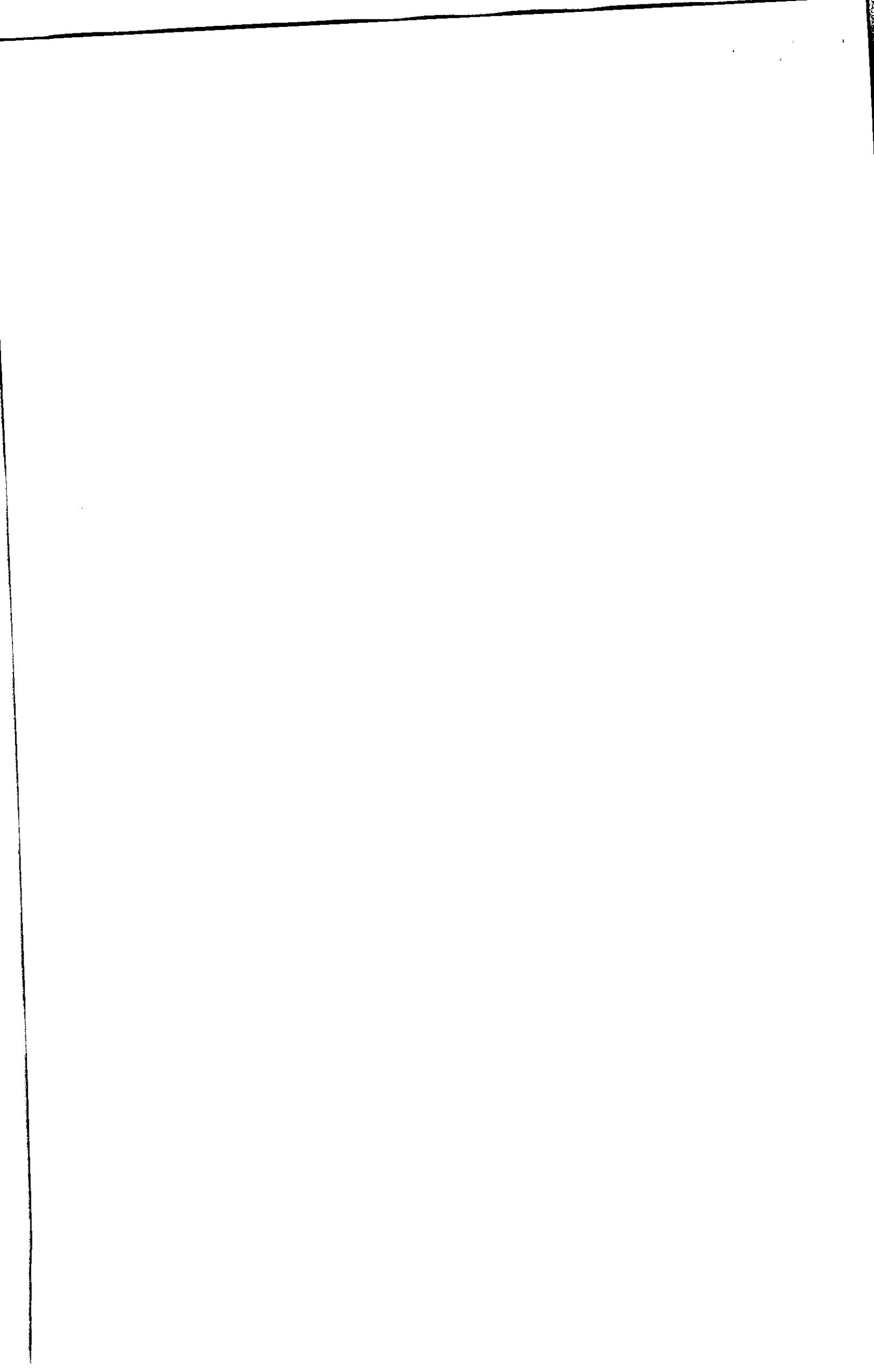
DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 22 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS, chileno, Profesor de Educación Media en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 19.545.890-1, con domicilio en Vascongados N° 4342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 316 de fecha 27 de marzo del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY-FUTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta





Nº1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento Nº1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento Nº1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal Nº4, Ordinario Nº72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento Nº65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. Nº47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento Nº 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. Nº 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento Nº 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta Nº 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento Nº 306 de fecha 26 de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Dar continuidad al taller de Baby Futbol, dirigido a niños, niñas y adolescentes
- Proporcionar conocimientos del deporte de Baby Futbol impartido a un público infantil y joven, entregando asesoría técnica y acompañamiento práctico a las y los participantes del taller.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia del taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 17 de abril al 30 de junio de 2024.

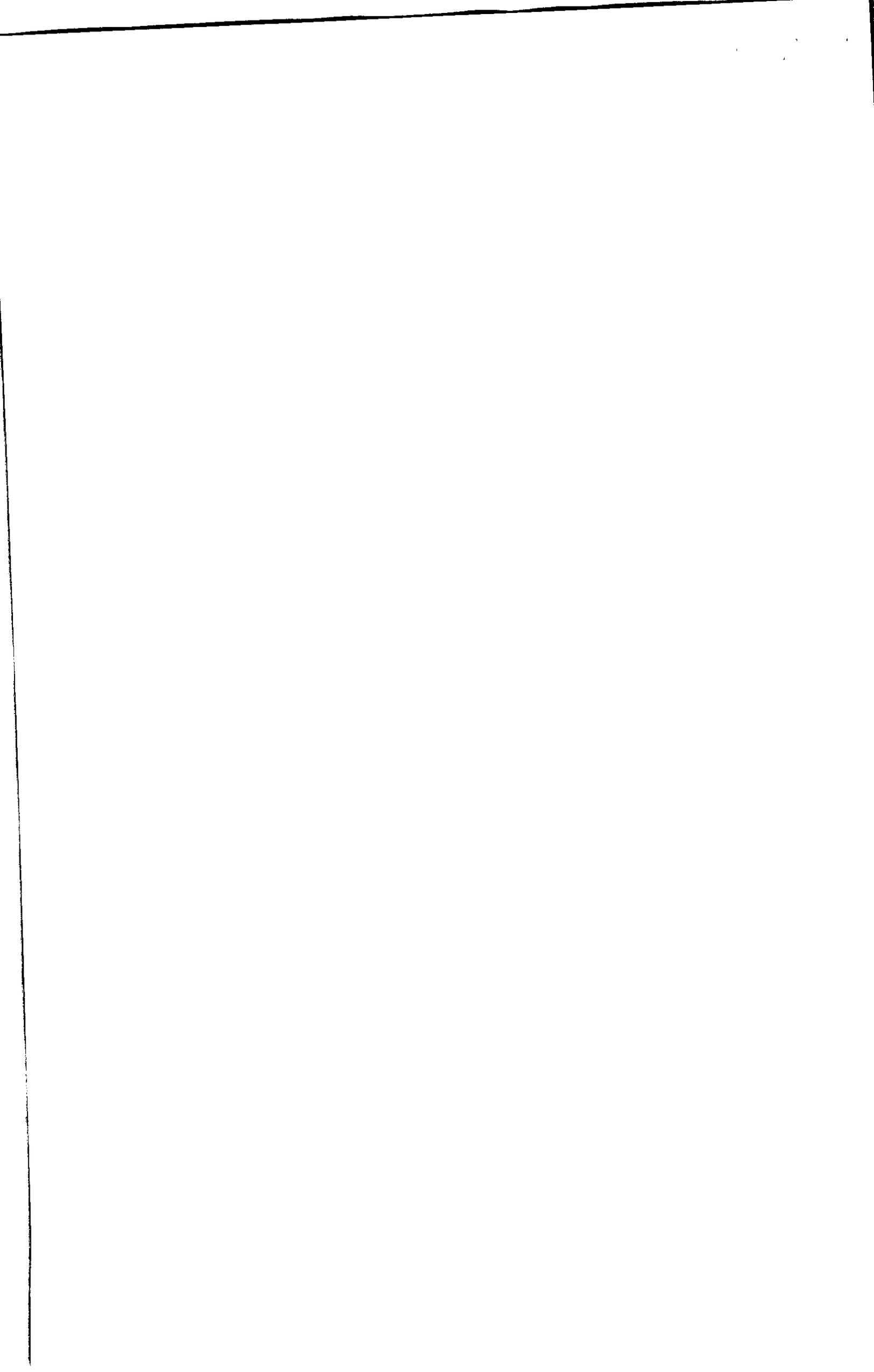
Se hace presente que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 17 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 17 al 30 de abril la suma única de \$100.000.- (cien mil pesos) y entre los meses de mayo hasta junio la suma bruta mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

**QUINTO:** Don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.





El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140514019003 Gastos a Social Implementación Remodelación Panamericana Norte UV. N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA**

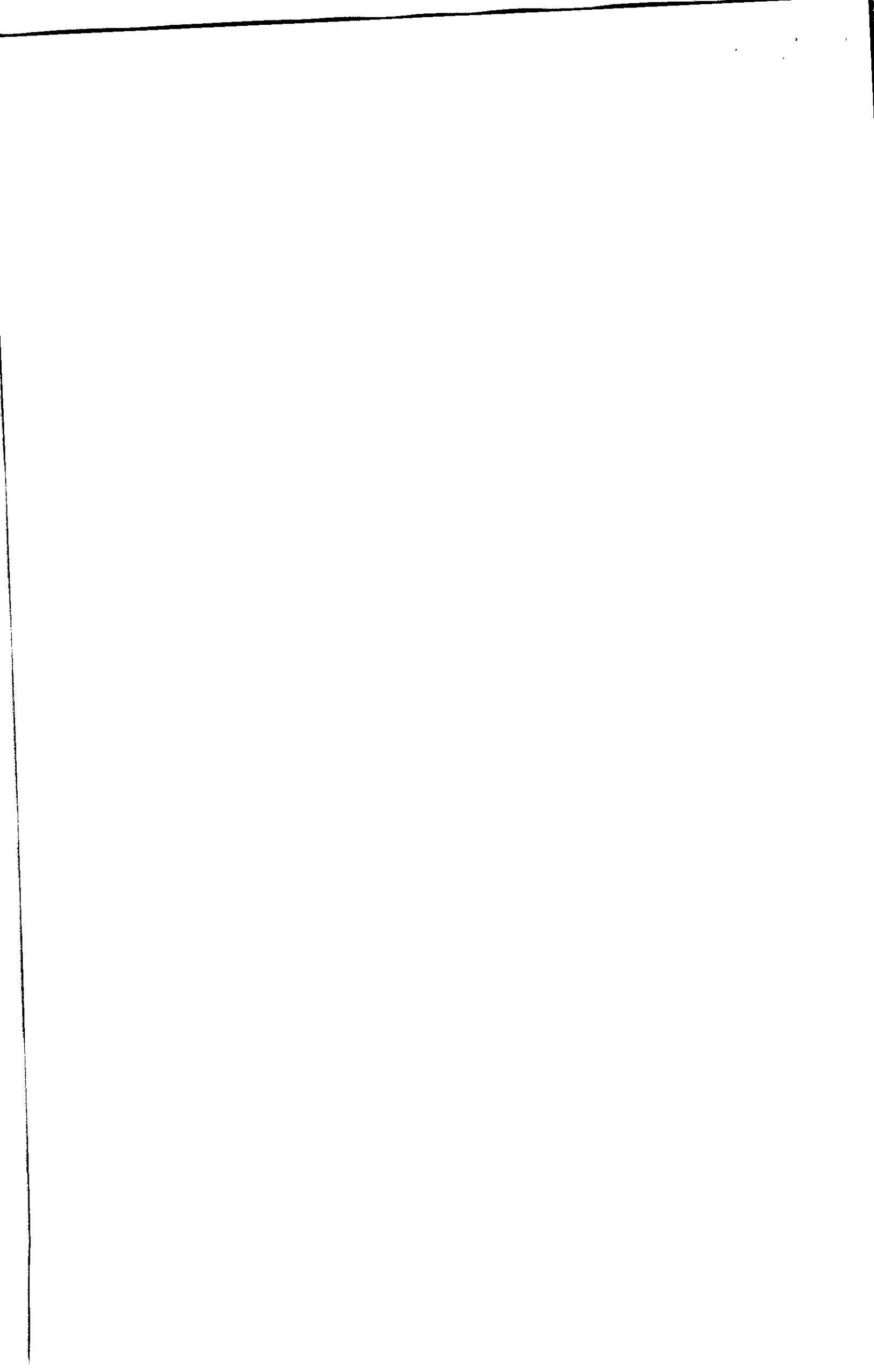
**Finanzas - Personal - Adm. Municipal**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/**



  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí







Dirección de Asesoría Jurídica

784570

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 22 de abril del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, chileno, Profesor de Educación Media en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 19.545.890-1, con domicilio en Vascongados N° 4342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 316 de fecha 27 de marzo del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY-FUTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de

marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Dar continuidad al taller de Baby Futbol, dirigido a niños, niñas y adolescentes
- Proporcionar conocimientos del deporte de Baby Futbol impartido a un público infantil y joven, entregando asesoría técnica y acompañamiento práctico a las y los participantes del taller.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia del taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.

- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**Unidad Técnica:** Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **17 de abril al 30 de junio de 2024.**

Se hace presente que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 17 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 17 al 30 de abril la suma única de **\$100.000.-** (cien mil pesos) y entre los meses de mayo hasta junio la suma bruta mensual de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

 El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de

prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **BASTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ VENEGAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**BASTIAN ALEJANDRO  
GUTIERREZ VENEGAS**  
C.I.: 19.545.890-1

  
  
\_\_\_\_\_  
**René de la Vega Fuentes**  
**Alcalde**  
**I.Municipalidad de Conchalí**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Alejandra 784570

MEMORANDUM N° 445 /2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°149 DE FECHA 01/04/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Fecha: 02 de abril de 2024

En virtud de Memorándum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°316 de fecha 27/03/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4,
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022,
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023,
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento N°306 del 26/03/2024.

Nombre : **BASTIAN GUTIERREZ VENEGAS**  
Rut : **19.545.890-1**  
Remuneración : La que se detalla en Memorándum N° 149/2024 SECPLA. El pago se efectuara contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación de la Directora y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.  
Periodo : Desde el 17 de abril hasta el 30 de junio de 2024.  
Cometido y/o funciones : Adjunta Ficha de Honorarios  
Capacitación : Sin información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero de 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes de trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cédula de identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título profesional	Aplica
4	Declaración jurada simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legítima confianza	Aplica
10	Certificado Presupuestario	Aplica

Saluda atentamente a Usted,

LR 2306  
Distribución:  
- Jurídico  
- Archivo



**FRANCISCO SAAVEDRA MUÑOZ**  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





784372

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**MEMORÁNDUM N° 49 / 2024. -**

Conchalí, 01 de abril de 2024.

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita contrato honorarios de profesional para Programa Recuperación de Barrios.

---

En virtud del Decreto Exento N°316 de fecha 27/03/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.

- Ord.Nº72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento Nº65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. Nº47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento Nº227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento Nº57 de fecha 15/01/2024.
- Resolución Exenta Nº220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento Nº306 del 26/03/2024.

Solicito a usted contratar al siguiente profesional:

- DON BASTIÁN ALEJANDRO GUTIÉRREZ VENEGAS RUT Nº19.545.890-1, de profesión Profesor de Educación Media en Educación Física, de acuerdo al siguiente cometido:

**COMETIDO:**

**"DESARROLLO DE TALLER DE BABY-FÚTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".**

**Fundamento/ Base/ Necesidad:** Implementar las actividades y productos contemplados en la Fase II del Programa Quiero mi Barrio durante el año 2024, dentro del barrio Remodelación Panamericana Norte, singularizados en la cláusula décimo sexta del Convenio de Implementación, subproducto "20. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral".

**Función y/o Tarea:**

- Diseñar y desarrollar un taller de Baby Fútbol, dirigido a niños, niñas y jóvenes.
- Proporcionar conocimientos del deporte de Baby Fútbol impartido a un público infantil y joven, entregando asesoría técnica y acompañamiento práctico a las y los participantes del taller.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.

- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**Cuadro Descriptivo Taller de Baby Fútbol para niños/as y jóvenes año 2024:**

<b>Cometido</b>	<b>Descripción General</b>	<b>Grupo Objetivo</b>
<b>Preparación y Ejecución de un taller de Baby Fútbol para niños, niñas y adolescentes.</b>	<p>Continuación de taller de Baby fútbol año 2024. Taller de carácter teórico-práctico orientado a otorgar conocimientos a sus participantes: niños, niñas y jóvenes, en el ámbito del deporte antes señalado, acompañado de asesoría técnica y entrenamiento práctico.</p> <p>Dichos conocimientos serán aplicados en ejercicios prácticos, orientados y asesorados por monitor, con un enfoque destinado a un público infantil/joven.</p> <p>El taller forma parte del Proyecto PGS 2: "<b>Promoción de una Mejor Convivencia Vecinal y Pertenencia Barrial</b>", a realizarse durante las Fase II del Programa en el año 2024.</p> <p>Las actividades y sesiones del taller consideran una dedicación de 2 horas pedagógicas a la semana, de acuerdo al cronograma presentado por el monitor al equipo de profesionales del Programa.</p>	Niñas, niños y adolescentes

**Calendario de las sesiones del taller año 2024:**

<b>Sesiones</b>	<b>Calendarización</b>	<b>Actividad / Tema de la Clase</b>
Sesión 1	Semana 1 mes de abril 2024	Sesión de Presentación del taller a participantes. Evaluación de competencias y deficiencias de estado físico de participantes
Sesión 2	Semana 2 mes de abril 2024	Nociones y reglas básicas del baby fútbol
Sesión 3	Semana 3 mes de abril 2024	Elongación, cardio y entrenamiento general
Sesión 4	Semana 4 mes de abril 2024	Elongación, cardio y entrenamiento general
Sesión 5	Semana 1 mes de mayo de 2024	Partido de práctica y evaluación de competencias y deficiencias
Sesión 6	Semana 2 mes de mayo de 2024	Entrenamiento grupal con implementos
Sesión 7	Semana 3 mes de mayo de 2024	Entrenamiento grupal con implementos
Sesión 8	Semana 4 mes de mayo de 2024	Entrenamiento grupal con implementos
Sesión 9	Semana 1 mes de junio de 2024	Partidos de práctica y evaluación 2
Sesión 10	Semana 2 mes de junio de 2024	Entrenamiento con posiciones específicas
Sesión 11	Semana 3 mes de junio de 2024	Entrenamiento con posiciones específicas
Sesión 12	Semana 4 mes de junio de 2024	Partido y definición por grupos

La presente contratación rige desde el 17 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 y recibirá una remuneración bruta mensual de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) menos el impuesto e imposiciones que le afecte.

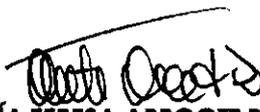
La contratada deberá presentar previo al pago, la boleta de honorarios con informe de la labor realizada la que deberá ser acreditada con documentación de respaldo y visada por el Encargado del Programa y la Secretaria Comunal de Planificación.

Se adjunta al presente los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia RUT
- Certificado de título
- Declaración de jurada Simple de Probidad Administrativa
- Declaración Jurada simple Ley 18.883
- Ficha de honorarios
- Certificado de disponibilidad presupuestaria

Saluda atentamente a usted,



  
**MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MTAR/NSL/irh.

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 173/2024

Pre-Obligación 256

Día	Mes	Año
19	03	2024

#### Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

#### Documentación:

				MEMO SECPLA	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
				121	18/03/2024

#### Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaría Comunal de Planificación, unidad técnica. Para gestionar Contratación a honorarios de Monitor, para realizar Taller de Baby-Fútbol para niños y niñas para la implementación del Plan de Gestión Social de la Fase II del Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V.N°4, del Programa Recuperación de Barrios. Desde Abril a Junio 2024, \$200.000 Mensual.

#### Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1140514019003	Gastos A Social Implementación Remodelación Panamericana Norte UV.N°4	\$ 600.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 600.000</b>



Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS  
FINANCIAMIENTO EXTERNO SUBTÍTULO  
114, DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN, PROGRAMA RECUPERA-  
CIÓN DE BARRIOS, BARRIO REMODE-  
LACIÓN PANAMERICANA NORTE, U.V.  
N°4.

CONCHALI, 27 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 316

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024; Memorándum N° 149 del 21.03.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 117 del 13.03.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la Secretaría Comunal de Planificación, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la República en su numeral VI "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N°296951 del 10 de enero de 2023, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte - Unidad Vecinal N°4:

Decretos Exentos que aprueban Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, y sus posteriores modificaciones:

Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021, que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021, Modifica convenio de Implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021, Aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.



- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrios P. Norte.

**Financiamiento Programa:** Financiado con fondos externos, Seremi Vivienda y Urbanismo.

**Monto total Honorarios por 3 meses:** \$ 16.725.000.

**Objetivo:**

Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte - Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS), Área Comunicacional y talleres de capacitación para los vecinos y vecinas del Barrio.

**Duración:**

Los presentes Cometidos para la Fase II tendrán una duración de tres meses.

**Cobertura/Beneficiarios:** Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes (Informe Técnico de Base - ETB, PQMB, Barrio Remodelación Panamericana Norte).

**COMETIDOS**

1).- **COMETIDO:** Profesional encargado (a) Plan de Gestión Social en el Barrio

I.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II.

**Honorario Bruto por el periodo de tres meses:** \$ 4.680.000 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)

**Pago honorario mensual bruto:** \$ 1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos).

**Duración** : Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

**Perfil Profesional** : Profesional de Ciencias Sociales, Antropólogo, Área Social.

2).- **COMETIDO:** Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

II.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II".

**Honorario Bruto por el periodo de tres meses:** \$ 4.680.000 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)

**Pago honorario mensual bruto:** \$ 1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos).

**Duración** : Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

**Perfil Profesional** : Arquitecto/a



3).- COMETIDO: Profesional encargado (a) Área Comunicacional

II.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II".

Honorario bruto por el periodo de 3 meses: \$ 2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos)

Pago honorario mensual bruto : \$ 850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos).

Duración : Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional : Periodista

4).- COMETIDO: Monitor (a)

IV.- "DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY-FÚTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).

Pago honorario mensual bruto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración : Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional : Profesor de educación física

5).- COMETIDO: Monitor (a)

V.- "DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO".

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).

Pago honorario mensual bruto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración : Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional : Ingeniero (a) en Diseño industrial con experiencia en talleres medioambientales y construcción de huertas comunitarias.

6).- COMETIDO: Monitor (a)

VI.- "DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO"

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 3.615.000 (Tres millones seiscientos quince mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 1.205.000 (un millón doscientos cinco mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración : Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil : Muralista



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



**DANIEL BASTÍAS FARIÁS**  
Secretario Municipal



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



RVT/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Secpla - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

